



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL

"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución Gerencial General Regional

N° 554 -2020-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 23 DIC. 2020

VISTOS:

El Oficio N° 333-2020-GRAP/GSR.GRAU, de fecha 04/12/20, Informe N° 1959-2019-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, de fecha 09/12/20, Informe N° 536-2020-GRAP/07.DR.ADM, de fecha 09/12/20, Memorandum N° 02258-2020-GRAP/06/GG de fecha 10/12/20, Informe N° 595-2020-GRAP/08/DRAJ de fecha 11/12/20, Informe N° 017-2020-G.R.APURIMAC/GSRG/RJGP-D.ADM de fecha 18/12/20, Oficio N° 361-2020-GRAP/GSR.GRAU de fecha 18/12/20, Informe N° 030-2020.GRAP/06/GG-DROSLTPI-SAPL/SF de fecha 23/12/20, Informe N° 1302-2020.GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI de fecha 22/12/20, Informe N° 292-2020-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS de fecha 23/12/20, Opinión Legal N° 703-2020-GRAP/08/DRAJ de fecha 23/12/20, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, sobre el particular, se tiene que con Resolución Gerencial Regional N° 031-2019-GR/APURIMAC/GRI de fecha 12/04/2019, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E N° 54424, RUINAS DE PUCARA, I.E. N° 54391 HUICHIHUA, I.E N° 54455, QUISCABAMBA, I.E. N° 54427 SANTA CRUZ DEL NIVEL PRIMARIO EN LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI, VILCABAMBA, CHUQUIBAMBILLA EN LA PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC", con un presupuesto total de S/. 11'916,744.44, que se ejecutara por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, estando al contenido de los actuados en sede administrativa se tiene el Oficio N° 333-2020-GRAP/GSR.GRAU, de fecha 04/12/20, emitida por el Gerente de la Sub Región Grau, CPC. Wilard N. Félix Palma, quien solicita a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, la transferencia vía encargo para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E N° 54424, RUINAS DE PUCARA, I.E. N° 54391 HUICHIHUA, I.E N° 54455, QUISCABAMBA, I.E. N° 54427 SANTA CRUZ DEL NIVEL PRIMARIO EN LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI, VILCABAMBA, CHUQUIBAMBILLA EN LA PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC", de la Sub Meta N° 0135-2020 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA IE 54427 SANTA CRUZ, DISTRITO DE CURPAHUASI - GRAU - APURIMAC", por el importe total de S/. 294, 611,00 soles, de los cuales pertenece a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios el monto de S/. 59,111,00 soles y en la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Credito la suma de S/. 235.500.00 soles, la misma que asciende a la suma total de S/. 294,611.00 soles, que será transferida a la Gerencia Sub Regional de Grau, por otro lado, cabe indicar que se asigna el monto de S/. 14,500.00, para gastos de Supervisión los mismos que serán administrados en la Sede Central, para dar continuidad *Ut Supra*, a la ejecución del sub proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA IE 54427 SANTA CRUZ, DISTRITO DE CURPAHUASI - GRAU - APURIMAC, por lo que solicitan la Transferencia de Recursos por Fuente de Financiamiento RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO, según al siguiente cuadro detallado a transferir:

RESUMEN POR ESPECIFICAS DE GASTOS		
MONTO A TRANSFERIR A LA UNIDAD OPERATIVA DE GRAU (RECURSOS ORDINARIOS)		
COSTO DIRECTO Y GASTOS GENERALES		59,111.00
2.6.2.2.2.3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	30,000.00
2.6.2.2.2.4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	10,000.00
2.6.2.2.2.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	19,111.00
TOTAL POR TRANSFERIR		59,111.00
RESUMEN POR ESPECIFICAS DE GASTOS		
MONTO A TRANSFERIR A LA UNIDAD OPERATIVA DE GRAU (ROOC)		
COSTO DIRECTO Y GASTOS GENERALES		235,500.00
2.6.2.2.2.3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	235,500.00
2.6.2.2.2.4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	0.00
2.6.2.2.2.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	0.00
TOTAL POR TRANSFERIR		235,500.00





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL

"Año de la Universalización de la Salud"



Que, es preciso señalar, que en fecha 03/12/20, según el Oficio N° 332-2020-GRAP/GSR. GRAU, el Gerente de la Sub Región Grau, CPC. Wilard N. Félix Palma, remite el informe sobre capacidad operativa de la Gerencia Sub Regional de Grau argumentando que: (...)

1. La Gerencia Sub Regional de Grau, es una unidad operativa del Gobierno Regional de Apurímac, con sede en el Distrito de Chuquibambilla, capital de la Provincia de Grau, cuenta con un equipo multidisciplinario de 06 profesionales nombrados, entre ellos: 01 contador, 01 abogado, 01 administrador, 01 economista, 01 Ing. de Electricidad, quienes a lo largo de estos años han desempeñado distintas funciones en el proceso de ejecución de las obras en la Provincia.
2. La Gerencia Sub Regional de Grau, funciona en una infraestructura donada por la Municipalidad Provincial de Grau, la misma que cuenta con ambientes amplios en el segundo piso y debidamente equipadas, donde viene funcionando hasta la fecha; además cuenta con un almacén en el distrito de Vilcabamba, el cual resguarda distintos bienes de la institución.
3. A lo largo de estos años, se ha venido ejecutando proyectos de inversión pública bajo la modalidad "Via Encargo", las cuales a la fecha se encuentran debidamente liquidadas y entregadas a la parte usuaria para su funcionamiento; las cuales cuentan con rendiciones de cuentas debidamente presentadas y al día, en el Gobierno Regional de Apurímac.
4. Debido a que la Gerencia Sub Regional de Grau, no es una Unidad Ejecutora, ejecuta obras vía encargo, la cual le permita realizar las compras de menor cuantía, la compra de mayor cuantía lo realiza la sede central del Gobierno Regional de Apurímac, cuenta con un personal certificado por SEACE.
5. La Gerencia Regional de Apurímac, cuenta con las propuestas correspondientes del personal del proyecto a transferir, personal en su mayoría natural de la Provincia de Grau y Profesionales que garantizan la adecuada ejecución del mencionado proyecto; entre ellos, residente de obra, asistente técnico y asistente administrativo, quienes se encuentran a la espera de la transferencia del mismo para iniciar labores.
6. Se concluye indicando que lo señalado, garantiza la ejecución física-financiera del proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E N° 54424, Ruinas de Pucara, I.E. N° 54391 Huichihua, I.E N° 54455, Quiscabamba, I.E. N° 54427 Santa Cruz del Nivel Primario en los Distritos de Curpahuasi, Vilcabamba, Chuquibambilla en la Provincia de Grau - Apurímac", el cual estamos seguros podremos ejecutar dentro de lo que corresponde y de esta forma posicionar de manera positiva, la institucionalidad del Gobierno Regional de Apurímac en la Provincia de Grau.
7. Arguyen que en atención a lo solicitado, se tiene que la Gerencia Regional de Infraestructura, en fecha 24/11/20, emite el Memorandum N°1284-2020-GRAP/13/GRI; con el cual otorga opinión favorable, a la transferencia vía encargo de obra, argumentando que dentro del marco normativo de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, concluye que es conforme y procedente la sustitución de Unidad Ejecutora Institucional de la sede central a la Gerencia Sub Regional de Grau;
8. Se adjunta el analtico Programación de gastos del PIM por asignar 2020, del cual se advierte un presupuesto total de S/. 309,110.00 soles.
9. Adjunta el Cuadro de programación de gasto de proyectos de Inversión Pública:



PROGRAMACION DE GASTOS DEL PIM POR ASIGNAR 2020						
PROYECTO:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.54424 RUINAS DE PUCARA, I.E 54391 HUICHIHUA, I.E 54455 QUISCABAMBA, I.E 54427 SANTA CRUZ DE NIVEL PRIMARIO EN LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI, VILCABAMBA, CHUQUIBAMBILLA EN LA PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC"					
SUB PROYECTO:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E N° 54427 SANTA CRUZ - DISTRITO DE CURPAHUASI EN LA PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC"					
CODIGO ENIP:	1 28889					
COMPONENTE:	EDUCACION BASICA					
SUB MCTA:	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO					
MCTA:	ADMINISTRACION DIRECTA					
MODALIDAD:	131					
RESPONSABLE:	ING. ERVIN BALLON SAavedra					
AREA	DETALLE	CONVENCION 2008 (PIM GASTO - 2020)	IRA TRANSFERIR	SDA TRANSFERENCIA	PROGRAMACION DE GASTOS PIM POR ASIGNAR	
2.2.2.2.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	555,713.20	555,713.20	132,802.00	132,802.00	55,103.05
2.2.2.2.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	114,934.35	114,934.35	24,143.00	24,143.00	10,300.00
2.2.2.2.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	265,047.41	265,047.41	33,844.00	33,844.00	16,114.92
2.2.2.2.6	RECURSOS GENERALES	330,238.25	330,238.25	43,111.00	43,111.00	20,818.98
2.2.2.2.7	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	242,392.50	242,392.50	16,600.00	16,600.00	16,600.00
2.2.2.2.8	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	33,000.00	33,000.00	1,100.00	1,100.00	1,100.00
2.2.2.2.9	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	44,845.75	44,845.75	25,311.00	25,311.00	7,115.00
2.2.2.2.10	EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO, MATERIAL DIDACTICO	181,400.00	181,400.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL SUB-PROYECTO	2,509,805.21	2,509,805.21	234,511.00	234,511.00	79,943.40
2.2.2.1.1	GASTO DE SUPERVISION	11,884.25	11,884.25	14,300.00	0.00	5,730.00
2.2.2.1.2	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	41,653.50	41,653.50	14,500.00	0.00	5,150.00
2.2.2.1.3	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	22,508.50	22,508.50	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.4	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	30,743.00	30,743.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.5	EQUIPOS	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.6	RENTAS DE FOTOCOPIAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.7	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.8	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.9	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.10	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.11	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.12	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.13	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.14	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.15	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.16	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.17	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.18	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.19	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.20	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.21	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.22	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.23	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.24	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.25	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.26	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.27	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.28	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.29	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.30	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.31	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.32	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.33	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.34	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.35	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.36	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.37	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.38	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.39	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.40	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.41	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.42	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.43	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.44	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.45	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.46	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.47	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.48	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.49	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.50	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.51	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.52	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.53	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.54	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.55	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.56	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.57	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.58	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.59	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.60	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.61	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.62	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.63	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.64	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.65	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.66	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.67	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.68	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.69	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.70	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.71	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.72	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.73	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.74	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.75	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.76	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.77	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.78	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.79	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.80	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.81	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.82	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.83	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.84	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.85	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.86	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.87	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.88	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.89	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.90	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.91	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.92	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.93	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.94	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.95	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.96	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.97	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.98	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1.99	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.2.00	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.2.01	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.2.02	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.2.03	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.2.04	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.2.05	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.2.06	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.2.07	RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0	



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL

"Año de la Universalización de la Salud"



554

Que, de acuerdo al procedimiento regular se ha realizado el trámite de asignación presupuestal a favor de la Meta 135-2020, y cuenta con el presupuesto solicitado líneas arriba, tal como se encuentra en el Analítico del Presupuesto Modificado (PIM) – 2020, el mismo que aparece dentro de la Certificación Vs Marco Presupuestal – 2020, de donde se realizara la transferencia correspondiente a la Unidad Operativa de la Gerencia Sub Regional Grau;

Que, bajo esa medida, se emite el Informe N° 1959-2020-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO de fecha 09 de diciembre del 2020, por el Sub Gerente de Presupuesto donde se colige que, (...) la Gerencia Sub Regional de Grau solicita transferencia de Recursos Vía Encargo del sub Proyecto - (sub Meta N° 0135-2020): "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA IE 54427 SANTA CRUZ, DISTRITO DE CURPAHUASI – GRAU - APURIMAC, por el importe total de S/. 294, 611,00 soles, de los cuales pertenece a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios el monto de S/. 59,111,00 soles y en la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito la suma de S/. 235.500.00 soles, así mismo, remite la programación de gastos por específica detallada por parte del Residente de Obra y en base a dicha información la Sub Gerencia de Presupuesto ha realizado las modificaciones presupuestales de la siguiente manera:



META	DENOMINACION DEL PROYECTO	FTE DE FINANCIAMIENTO	CLASIFICADOR	IMPORTE
135-2020	Sub Meta: Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Primario de la IE 54427 Santa Cruz, Distritos de Curpahuasi, Grau — Apurímac.	RECURSOS ORDINARIOS	2.6.2.2.3	S/.30,000.00
			2.6.2.2.4	S/. 10,000.00
			2.6.2.2.5	S/.19,111.00
TOTAL GERENCIA SUB REGIONAL GRAU				S/.59,111.00



META	DENOMINACION DEL PROYECTO	FTE DE FINANCIAMIENTO	CLASIFICADOR	IMPORTE
135-2020	Sub Meta: Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Primario de la IE 54427 Santa Cruz, Distritos de Curpahuasi, Grau — Apurímac.	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	2.6.2.2.3	S/. 235,500.00
TOTAL GERENCIA SUB REGIONAL GRAU				S/.235,500.00
TOTAL GERENCIA SUB REGIONAL GRAU				S/. 294,611.00



Que, en ese sentido, se emite el Informe N° 536-2020-GRAP/07.DR.ADM, de fecha 09/12/20, donde el Director Regional de Administración, señala que ha recibido la solicitud de transferencia de fondos vía encargo de la Unidad Operativa 401414 - Gerencia Sub Regional de Grau, para la ejecución física del Sub Proyecto - (sub Meta N° 0135-2020): "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA IE 54427 SANTA CRUZ, DISTRITO DE CURPAHUASI – GRAU – APURIMAC, comprendida dentro del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E N° 54424, RUINAS DE PUCARA, I.E. N° 54391 HUICHIHUA, I.E N° 54455, QUISCABAMBA, I.E. N° 54427 SANTA CRUZ DEL NIVEL PRIMARIO EN LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI, VILCABAMBA, CHUQUIBAMBILLA EN LA PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC", por un importe de S/. 235,500.00 soles, en la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Credito y un importe de S/. 59,111.00 soles, en la fuente de Recursos Ordinarios; Programación de gastos por específica teniendo en cuenta la información de la Sub Gerencia de Presupuesto, la misma que es remitida a la Gerencia General Regional, para efectos de proseguir con el trámite correspondiente, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2010-GR-APURIMAC/PR, de fecha 06 de mayo del 2010, Manejo de Fondos por la Modalidad de Encargos por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas, Directiva N° 002-2010-GR-APURIMAC, numeral 5.2.1, mediante Resolución de Gerencia General Regional se disponga la Transferencia Vía Encargo a la Unidad Operativa de Grau; por tanto solicita la elaboración de la Resolución Gerencial General Regional, para encargar el manejo de fondos vía encargo, otorgado a la Unidad Operativa, para ejecución de proyecto, de acuerdo a los antecedentes descritos; por tanto, la Gerencia General, dispone mediante memorando N° 02258-2020-GRAP/06/GG de fecha 10/12/20, la evaluación y recomendaciones y emisión del acto resolutivo;



Que, atendiendo al caso bajo análisis, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 595-2020-2020-GRAP/07/DRAJ de fecha 11/12/20, procedió a un análisis sobre los actuados donde se observa que en el referido expediente administrativo, la Unidad Operativa de la Gerencia Sub Regional de Grau, debe presentar la rendición de cuenta de manera documentada, de la primera transferencia, con el avance físico y financiero, para efectos de dar la viabilidad a la segunda transferencia Vía Encargo, dentro del marco normativo de la Directiva N° 02-2010-GR-





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL

"Año de la Universalización de la Salud"



APURIMAC/GG "Manejo de Fondos por la Modalidad de Encargos por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas";

Que, mediante Informe N° 017-2020-G.R.APURIMAC/GSRG/RJGP-D.ADM de fecha 18/12/20, el Director de Administración de la Gerencia Sub Regional de Grau, eleva Rendición de Cuenta documentada de la Ejecución Financiera de la Obra por Encargo al Gerente Sub Región Grau, para efectos de ser remitido a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, la misma que mediante Oficio N° 361-2020-GRAP/GSR.GRAU registrada con SIGE N° 00017765 de fecha 21/12/20, es recepcionada por el Gobierno Regional de Apurímac;

Que, no obstante, mediante Informe N° 030-2020.GRAP/06/GG-DROSLTPI-SAPL/SF de fecha 23/12/20, el Supervisor Financiero CPC. Simeona A. Peña Lovon de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyecto de Inversión; emite su pronunciamiento advirtiendo lo siguiente: (...) 1) Se recepcionó la rendición de cuenta documentada de gasto hasta por el importe de S/. 1,161.544.12 soles conforme manifiesto de gasto, el mismo que se encuentra en proceso de evaluación, de existir cualquier observación se subsanaran, en coordinación con los responsables de la parte administrativa Unidad Operativa Sub Región Grau. 2) se recomienda al Director de la Oficina de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión viabilizar los segundos desembolsos en vista de estar en proceso de evaluación, la rendición de cuenta documentada, presentada por la Unidad Operativa Sub Región Grau, y estando al cierre de ejercicio presupuestal 2020; 3) A los Responsables de la parte Administrativa de la Unidad Operativa de la Sub Región Grau, se recomienda estar pendientes para subsanar cualquier observación que realicen las diferentes instancias del Gobierno Regional Apurímac;

Que, complementariamente, el Director de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyecto de Inversión, emite el Informe N° 1302-2020.GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI de fecha 22/12/20, a la Gerencia Regional de Infraestructura, para efectos de remitir el expediente administrativo sobre la rendición de cuentas para su atención, por la ejecución Vía Encargo del Sub Proyecto - (sub Meta N° 0135-2020): "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA IE 54427 SANTA CRUZ, DISTRITO DE CURPAHUASI - GRAU - APURIMAC, comprendida dentro del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E N° 54424, RUINAS DE PUCARA, I.E. N° 54391 HUICHIHUA, I.E. N° 54455, QUISCABAMBA, I.E. N° 54427 SANTA CRUZ DEL NIVEL PRIMARIO EN LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI, VILCABAMBA, CHUQUIBAMBILLA EN LA PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC", rendición de cuenta que fue evaluado por el Supervisor Financiero de su despacho, y que se debe de cumplir con implementar las recomendaciones señaladas por el especialista, por tanto solicita que se tenga en cuenta los compromisos del ultimo trimestre del presente año, para efectos de realizar los desembolsos y/o acciones que correspondan para efectuar la transferencia del Proyecto a la Gerencia Sub Regional de Grau;

Que, finalmente, se tiene el Informe N° 292-2020-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS de fecha 23/12/20, emitida por el Coordinador de Proyectos de Inversión Econ. Julio C. Chalco Segovia de la Gerencia Regional de Infraestructura, donde considera lo siguiente: conforme a la documentación presentada por la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, así como la documentación presentada por la Unidad Operativa Gerencia Sub Regional de Grau, la Gerencia Regional de Infraestructura **Opina Favorablemente, para la transferencia por el monto de S/. 294,611.00 soles**, a favor del Sub Proyecto - (sub Meta N° 0135-2020): "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA IE 54427 SANTA CRUZ, DISTRITO DE CURPAHUASI - GRAU - APURIMAC, comprendida dentro del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E N° 54424, RUINAS DE PUCARA, I.E. N° 54391 HUICHIHUA, I.E. N° 54455, QUISCABAMBA, I.E. N° 54427 SANTA CRUZ DEL NIVEL PRIMARIO EN LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI, VILCABAMBA, CHUQUIBAMBILLA EN LA PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC";

Que, con Provedo Administrativo N° 9155 de fecha 23/12/20, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, se dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica, la atención correspondiente en el trámite administrativo, teniendo en cuenta que se superó las observaciones advertidas;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe:

Art. 63°. - Las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en el presente Decreto Legislativo y la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la parte que les sean aplicables, y a las Directivas que, para tal efecto, emita la Dirección General de Presupuesto Público.

La Resolución Directoral N°021-2009-EF/77.15, en su art. 1°, señala que a partir del 1° de enero 2010, la utilización de la modalidad del encargo con fondos públicos que se refieren los artículos 62° y 63° y disposiciones conexas de la Directiva de Tesorería N°01-2007-EF/77.15, solo procede, para el caso de Unidades Ejecutoras a su dependencia desconcentrada;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15, señala:

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL

"Año de la Universalización de la Salud"



554

Capítulo V Otras operaciones de Tesorería,

Art. 62° Numeral 62.1 que se denomina "Encargo", en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 59 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por otras unidades desconcentradas conformantes de la misma unidad ejecutora, que para el efecto se denomina "Unidades Operativas",

Art. 63° numeral 63.1 inciso b) señala que el manejo de fondos públicos en la modalidad de "encargos" puede darse entre otros casos, entre la unidad ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, en este caso el titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una directiva, cuyos principales términos y condiciones se regula en el artículo 64 de la aludida normativa;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2010-GR-APURIMAC/PR, se aprueba la Directiva N° 002-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada: "Manejo de Fondos por la Modalidad de Encargos por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas", y establece:

Capítulo V Sobre disposiciones Específicas, numeral 5.2) que la ejecución de Proyectos por la modalidad de encargos a ser ejecutados por las Unidades Operativas se dispone mediante Resolución de la Gerencia General Regional, a fin de que por intermedio de la Dirección Regional de Administración se disponga la habilitación financiera correspondiente;

Que, en virtud de los antecedentes documentales, los informes técnicos, los fundamentos de hecho y derecho expuestos, resulta procedente encargar la segunda transferencia de fondos para la ejecución física y financiera del sub Proyecto - (sub Meta N° 0135-2020): "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA IE 54427 SANTA CRUZ, DISTRITO DE CURPAHUASI - GRAU - APURIMAC, comprendida dentro del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E N° 54424, RUINAS DE PUCARA, I.E. N° 54391 HUICHIHUA, I.E N° 54455, QUISCABAMBA, I.E. N° 54427 SANTA CRUZ DEL NIVEL PRIMARIO EN LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI, VILCABAMBA, CHUQUIBAMBILLA EN LA PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC";

La Gerencia General Regional, en uso de las atribuciones conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR., de fecha 31/01/2019, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, el manejo de fondos vía encargo, a la Unidad Operativa (U.O 401414), de la Sub Región Grau, para la continuidad de la ejecución física y financiera del sub Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA IE 54427 SANTA CRUZ, DISTRITO DE CURPAHUASI - GRAU - APURIMAC, comprendida dentro del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E N° 54424, RUINAS DE PUCARA, I.E. N° 54391 HUICHIHUA, I.E N° 54455, QUISCABAMBA, I.E. N° 54427 SANTA CRUZ DEL NIVEL PRIMARIO EN LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI, VILCABAMBA, CHUQUIBAMBILLA EN LA PROVINCIA DE GRAU - APURÍMAC"; por la suma de **S/. 294,611.00 soles**, afecto al correlativo de meta 135-2020, fuente de financiamiento Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito y Recursos Ordinarios, cuya priorización ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), precisando los montos y las partidas específicas, de acuerdo al siguiente detalle:

U.O. 401414 GERENCIA SUB REGIONAL GRAU

RESUMEN POR ESPECÍFICAS DE GASTOS		
MONTO A TRANSFERIR A LA UNIDAD OPERATIVA DE GRAU (RECURSOS ORDINARIOS)		
COSTO DIRECTO Y GASTOS GENERALES		
2.6.2.2.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	59,111.00
2.6.2.2.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	10,000.00
2.6.2.2.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	19,111.00
TOTAL POR TRANSFERIR		59,111.00
RESUMEN POR ESPECÍFICAS DE GASTOS		
MONTO A TRANSFERIR A LA UNIDAD OPERATIVA DE GRAU (ROGC)		
COSTO DIRECTO Y GASTOS GENERALES		
2.6.2.2.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	235,500.00
2.6.2.2.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	235,500.00
2.6.2.2.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	0.00
TOTAL POR TRANSFERIR		235,500.00

TOTAL GERENCIA SUB REGIONAL GRAU

S/. 294,611.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, La Unidad Operativa de la Gerencia Sub Regional de Grau, a través del Funcionario de mayor jerarquía es el responsable del Manejo de los Fondos Materia del "Encargo Otorgado", debiendo presentar la rendición de cuenta documentada, conforme establece la Directiva N° 02-2010-GR-APURIMAC/GG, denominada, "Manejo de Fondos por la Modalidad de Encargos", por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas, bajo responsabilidad, debiendo tener presente que los comprobantes de pago que sustenten la ejecución del gasto, deben ser emitidos a nombre del Gobierno Regional de Apurímac.

Página 5 de 6

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL

"Año de la Universalización de la Salud"



ARTICULO TECERO: DETERMINAR, que la aprobación de la Segunda Transferencia Vía encargo a favor de la Unidad Operativa (U.O 401414), de la Sub Región Grau, es de carácter netamente financiero, siendo que la transferencia financiera quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR, que la presente Resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Sub Regional de Grau, Dirección Regional de Administración, para su conocimiento, cumplimiento, acciones y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Rosa Olinda Bejar Jimenez

ECON. ROSA OLINDA BEJAR JIMENEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



ROBJ/GG
MPG/DRAJ

